

ACUERDO 21 DE 1997

(junio 16)

Diario Oficial No. 43.065 del 20 de junio de 1997

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 3 de 2009>

<NOTA: Esta norma no incluye el anexo mencionado en el Artículo [1o.](#)>

por el cual se adoptan los Planes de Utilización de Frecuencias para los servicios de Televisión.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 3 de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 47.376 de 10 de junio de 2009, 'Por medio del cual se adoptan el Plan de Utilización de Frecuencias y los Límites de Exposición de las Personas a Campos Electromagnéticos'
- Planes modificados parcialmente por el artículo [1](#) del Acuerdo 45 de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 43.396 de 29 de septiembre de 1998, 'Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.021 de 1997'
- Planes modificados parcialmente por el Acuerdo [34](#) de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 43249 de 3 de marzo de 1998, 'Por la cual se modifica el Acuerdo No. [021](#) de 1997'
- Planes modificado parcialmente por el Acuerdo [27](#) de 1997, 'Por la cual se modifica el Acuerdo No.[021](#) del 16 de junio de 1997'

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confiere el artículo [12](#) literal a) de la Ley 182 de 1995, en concordancia con lo dispuesto por el artículo [23](#) de la misma ley, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo [76](#) de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional de Televisión la intervención estatal en el espectro electromagnético utilizado para los servicios de televisión;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo [23](#) de la Ley 182 de 1995, mediante Resolución No. 001274 del 4 de marzo de 1997 el Ministerio de Comunicaciones efectuó la atribución de frecuencias del espectro electromagnético para el servicio de televisión, y por Resolución No. [094](#) expedida por esta Junta el 9 de abril de 1997 se adoptó el Plan Técnico Nacional de Ordenamiento del Espectro Electromagnético para Televisión;

Que cumplido lo anterior, conforme a lo establecido por el artículo [16](#) de la Ley 335 de 1996, se hace necesario adoptar los Planes de Utilización de Frecuencias para los distintos servicios de televisión, con base en los cuales se harán las respectivas asignaciones de frecuencias a los operadores de dichos servicios;

Que observado el trámite del artículo [13](#) de la Ley 182 de 1995, la Junta Directiva en su sesión del 11 de junio del presente año,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. <Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 3 de 2009> Adoptar los Planes de Utilización de Frecuencias para los distintos servicios de televisión, en la forma en que aparece en el Anexo a este acuerdo, el cual constituye parte integral del mismo.



ARTÍCULO SEGUNDO. <Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 3 de 2009> El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 16 de junio de 1997

La Directora,

MÓNICA DE GREIFF



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Comisión de Regulación de Comunicaciones

n.d.

Última actualización: 5 de julio de 2021 - Diario Oficial (51715) - Junio 21 de 2021

